



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN TEATRO CIRCO PRICE – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN DICHO ESPACIO DE LOS ESPECTÁCULOS INVERFEST 2022 Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022 – DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 INVERFEST 2022; LOTE 2 FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 - A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO.

Expediente: PR21-00296

Tipo contractual: Suministro

Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado sumario

Tramitación del expediente: Ordinario

Entidad Promotora: Gerencia del espacio cultural TEATRO CIRCO PRICE

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. Introducción..... | 2 |
| 2. Justificación de la necesidad, objeto del contrato y no fraccionamiento del mismo. | 2 |
| 3. Justificación de la elección del procedimiento, características y tipo de contrato..... | 3 |
| 3.1. Tipo de contrato. | 4 |
| 3.2. Codificación del contrato..... | 4 |
| 3.3. División en lotes. | 5 |
| 3.4. Modificación del contrato. | 5 |
| 3.5. Características de los suministros. | 5 |
| 4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, así como del valor estimado del contrato. | 5 |
| 4.1. Presupuesto base de licitación. | 5 |
| 4.2. Valor estimado del contrato. | 9 |
| 5. Duración del contrato. | 10 |
| 5. 1. Prórrogas. | 11 |
| 6. Lugar de entrega del suministro. | 11 |
| 7. Justificación de los criterios de solvencia. | 12 |
| 8. Justificación de los criterios de adjudicación. | 12 |
| 9. Justificación de constitución de garantías. | 15 |
| 9.1.- Garantía definitiva..... | 15 |
| 9.2.- Garantía por oferta incurso en presunción de anormalidad – artículo 114 de la LCSP. | 16 |
| 10. Régimen de pagos. | 16 |
| 11. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato. | 17 |



1. Introducción.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino Cultura Turismo Negocio, S.A., (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

El Teatro Circo Price, dependiente de Madrid Destino, como espacio singular y lugar de referencia de las artes circenses, ha cuidado a lo largo de su trayectoria una programación diversa y plural a muy diversos niveles. La pista circular del Price y su versatilidad le lleva a transformarse en espacio único no sólo para los espectáculos circenses, sino también para los festivales y conciertos de música, las representaciones de magia y danza y otros eventos culturales y educativos.

Ubicado en la Ronda de Atocha, 35 (C.P. 28012 Madrid), consta de:

Pista circular de 12,90 m de diámetro.

Escenario: 12 x 5 m.

Embocadura: 8,30 x 8m.

2. Justificación de la necesidad, objeto del contrato y no fraccionamiento del mismo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP en relación con el artículo 63.3 a) y b) de la misma, el presente documento recoge las exigencias establecidas en los citados preceptos en orden a justificar la necesidad e idoneidad del contrato, y la eficiencia en la contratación, sin perjuicio de que se puedan añadir cualesquiera otras cuestiones que se considere oportuno justificar. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

Teniendo en cuenta que, por su infraestructura logística, ni Teatro Circo Price ni Madrid Destino tienen capacidad para hacer acopio de este tipo de material que les permita adquirirlos en propiedad; que el estado y la rápida evolución de la tecnología en materia de iluminación obliga a una actualización continua de dichos equipos que permita ofrecer al público y a la ciudadanía unos servicios con una calidad acorde a lo que se espera y se demanda en el ámbito de los espectáculos que se celebran en los centros municipales; que cada uno de los espectáculos precisa de un detallado



estudio de necesidades en todos los ámbitos, entre ellos el relacionado con los equipamientos y materiales de iluminación; y que la concreción de dichas necesidades, en la mayor parte de los casos, no se produce hasta que las compañías artísticas responsables de los espectáculos definen sus necesidades de equipos de iluminación al departamento técnico del Centro, siendo entonces cuando surge la necesidad de completar el material disponible en el Centro con otros equipos necesarios para garantizar la calidad técnica de los espectáculos mediante la contratación de su suministro en régimen de arrendamiento, incluyendo transporte, montaje, servicio técnico de mantenimiento y desmontaje del material de iluminación a instalar con motivo de la celebración en el espacio Teatro Circo Price de los espectáculos Inverfest 2022 y Festival Internacional de Magia de Madrid 2022, durante los meses de enero a marzo de 2022, constituyendo éste el objeto del contrato.

Dicho objeto incluye todos los suministros que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las tareas de transporte de ida y vuelta del material, el mantenimiento del material de iluminación y el personal solicitado para prestar servicio de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, dentro de las fechas y horarios que se indican.

Asimismo, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes los gastos correspondientes al transporte, carga, descarga y entrega del material correspondiente al lote/s del que haya resultado adjudicatario, así como los costes asociados al personal que ejecuta el suministro objeto de contratación, incluido los costes de traslado y manutención, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos, a excepción de la obligación de mantenimiento del objeto del mismo durante la vigencia de los respectivos contratos que será asumida por la entidad contratante.

A todo ello hay que añadir que, por parte de Madrid Destino, se está trabajando en la preparación de un expediente de contratación unificado para el suministro de material de iluminación para todos los Espacios Culturales que de ella dependen, entre ellos Teatro Circo Price, que permita facilitar y agilizar la contratación, entre otras, de este tipo de necesidades de una manera global pero que, por su entidad y volumen, no se prevé que esté operativo antes del 01 de mayo de 2022, de ahí la necesidad de dar cobertura a dichos Espacios en aquellas actividades más inmediatas previstas para el primer cuatrimestre de 2022, para cual se propone la tramitación del presente contrato sin que ello suponga un fraccionamiento de su objeto sino que obedece a razones de organización y operativas que faciliten a los Espacios Culturales continuar desarrollando su actividad diaria de manera normal, al mismo tiempo que se da cumplimiento efectivo a los principios que rigen la contratación en el sector público.

3. Justificación de la elección del procedimiento, características y tipo de contrato.

Debido a las fechas en las que nos encontramos próximas a las fiestas de Navidad con varios días festivos inhábiles a efectos de plazos; a la inmediatez de la fecha de inicio del primero de los espectáculos; al valor estimado del contrato inferior a 60.000,00 €; y a que la motivación de la tramitación sumaria del procedimiento simplificado obedece, por una parte, a una visión focalizada en la compra pública local y, por otra, en las pequeñas y medianas empresas, microempresas y



autónomos, con una manifiesta finalidad de agilización y simplificación de los trámites, haciendo que sea un procedimiento ágil y sencillo pero, al mismo tiempo, garantía de salvaguardia de los principios generales de la contratación, es por lo que se ha optado por su tramitación a través de un procedimiento abierto simplificado abreviado conforme a lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

3.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16.1 y 16.3 a) de la LCSP en relación con la Disposición adicional trigésima tercera de la misma, se considerarán contratos de suministro:

Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente.

Las cantidades estimadas previstas para cada espectáculo son una mera estimación y han sido ordenadas de ese modo para facilitar el estudio del importe y su posterior ejecución, pudiendo variar el consumo de unidades previsto inicialmente en función de las necesidades, sin que ello conlleve una restricción de la competencia ni de la concurrencia.

Si bien de acuerdo con el objeto del contrato y ateniéndonos a lo dispuesto en el artículo 18.1 a) de la LCSP, el suministro contiene prestaciones correspondientes a los contratos de servicios, como es el montaje, desmontaje y servicios de mantenimiento técnico, se trata, como se define en el artículo 34.2 de la LCSP, de prestaciones que se encuentran directamente vinculadas entre sí y que mantienen una relación de complementariedad que exigen su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad, en este caso, el suministro de material de iluminación para la celebración de los espectáculos anteriormente descritos, siendo el valor estimado de los suministros de mayor importe que el de los servicios vinculados, lo que determina que el objeto principal sea un contrato de suministros.

3.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la Ley, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- LOTE 1: 31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación).



- LOTE 2: 31000000-6 (Máquinas, aparatos, equipos y productos consumibles eléctricos; iluminación).

3.3. División en lotes.

SI.

Número y denominación de los lotes:

| <u>Lote nº.</u> | <u>Denominación.</u> |
|-----------------|--|
| Lote 1 | Suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación para Inverfest 2022. |
| Lote 2 | Suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación para el Festival Internacional de Magia de Madrid 2022. |

En el presente procedimiento **cada lote constituirá un contrato.**

Cada licitador podrá presentar oferta a uno o a los dos lotes, pudiendo ser adjudicatario de uno o de los dos lotes.

Oferta integradora: NO.

3.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

3.5. Características de los suministros.

Las características técnicas de cada uno de los bienes y/o artículos que integran el expediente de contratación se encuentran detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación, así como del valor estimado del contrato.

4.1. Presupuesto base de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP, el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario, sin que la cuantía total para cada lote se defina con exactitud por estar subordinadas las entregas a las necesidades de Teatro Circo Price. El importe indicado como presupuesto base de licitación para cada uno de los dos lotes integrantes del contrato se ha estimado como máximo para la presente contratación.



Asimismo, tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación de Teatro Circo Price, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración se ha tenido en cuenta que sea ajustado a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de equipos, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares indicando los costes directos e indirectos, así como otros eventuales gastos calculados para su determinación.

El presupuesto base de licitación para la presente licitación asciende a treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) más el IVA que resulte de aplicación conforme a la legislación vigente al tipo/s del 21%, que asciende a siete mil trescientos cincuenta euros (7.350,00 €), resultando un importe total (IVA incluido) de cuarenta y dos mil trescientos cincuenta euros (42.350,00 €).

Desglose por lotes del Presupuesto de Licitación

LOTE 1: Presupuesto base de licitación: quince mil euros (15.000€), más el IVA que corresponda.

Incluye, estimación:

- gastos generales (13%): mil novecientos cincuenta euros (1.950€)
- beneficio industrial (6%): novecientos euros (900€)

IVA aplicable: tres mil ciento cincuenta euros (3.150€).

Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido): diez y ocho mil ciento cincuenta euros (18.150€).

LOTE 2: Presupuesto base de licitación: veinte mil euros (20.000€), más el IVA que corresponda.

Incluye, estimación:

- gastos generales (13%): dos mil seiscientos euros (2.600€)
- beneficio industrial (6%): mil doscientos euros (1.200€)

IVA aplicable: cuatro mil doscientos euros. (4.200€).

Total presupuesto base de licitación Lote 2: veinticuatro mil doscientos euros (24.200€).

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

Forma de determinación del precio: a tanto alzado a la totalidad de los bienes integrantes de cada uno de los dos lotes, donde quedan incluidos los suministros descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las tareas de transporte de ida y vuelta del material, el mantenimiento del material de iluminación y el personal solicitado para prestar servicio de montaje, ensayos, funciones y desmontaje, dentro de las fechas y horarios que se indican.



El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación y se corresponderá con el importe de la proposición más económica ofertada para cada Lote, si bien éste no constituye una obligación de pago, **abonándose únicamente los suministros efectivamente prestados de conformidad con los precios ofertados por los adjudicatarios para cada uno de los elementos, y sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe de adjudicación.** En el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y junto con el precio total correspondiente, deberá acompañarse del coste unitario de cada unidad de suministro.

Dentro del objeto del contrato – siendo en consecuencia obligación del adjudicatario- se incluye el transporte de ida y vuelta del material al Teatro Circo Price, así como el mantenimiento de los equipos suministrados.

Será por cuenta de la empresa adjudicatario el personal necesario para el transporte y mantenimiento de todos los materiales.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir la empresa adjudicataria durante el desarrollo de los trabajos.

Canon de mantenimiento: los licitadores deberán desglosar en el Modelo de proposición económica (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), la parte de la proposición económica correspondiente al concepto canon de mantenimiento, que en ningún caso sumará o incrementará el importe indicado como proposición económica u oferta económica presentada por el licitador, sino que formará parte de la misma como parte, a su vez, del objeto del contrato definido en el Apartado 1 del presente Anexo I.

A la hora de determinar las condiciones económicas de cada uno de los lotes integrantes del contrato y como método de cálculo, se ha tomado como base las condiciones económicas conforme a los suministros necesarios para el desarrollo objeto del contrato.

Se ha llegado a estos importes después de comprobar los precios pagados por equipamientos idénticos o equivalentes para las ediciones celebradas durante el último año de ambos espectáculos, incrementando en al menos un 35% los precios de dichas adjudicaciones para favorecer la presentación de un mayor número de empresas, de acuerdo con los siguientes

DATOS ECONÓMICOS ESTIMADOS A TANTO ALZADO:

LOTE 1: Suministro de material de iluminación INVERFEST 2022.

- 12 MAC QUANTUM WASH- O equivalente
- 8 Robe Pointe- O equivalente



- 8 Mac Encore Led- O equivalente
- 1 Splitter para DMX
- Cableado Dmx para cada uno de los aparatos de distintas medidas.
Aproximadamente:
 - 20 cables de 10 metros aproximados.
 - 20 cables de 15 metros aproximados
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento
- Transporte a nuestras instalaciones: Entrega y recogida
- Montaje y desmontaje.

Presupuesto base de licitación: quince mil euros (15.000€), más el IVA que corresponda.

Incluye, estimación:

- Gastos generales (13%): mil novecientos cincuenta euros (1.950€)
- Beneficio industrial (6%): novecientos euros (900€)

IVA aplicable: tres mil ciento cincuenta euros (3.150€).

Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido): diez y ocho mil ciento cincuenta euros (18.150€).

LOTE 2: Suministro de material de iluminación FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022.

- 6 CAMEO OPUS SP 5 o equivalente
- 8 ROBIN 600 LED WASH o equivalente
- 6 ROBIN 300 LED WASH o equivalente
- 4 AXCOR 400 PROFILE o equivalente
- 30 barras tipo ASTERA AX1 PIXEL TUVE (inalámbrico y autónomas) con su sistema para recarga
- 1 Splitter para DMX.
- Cableado Dmx para cada uno de los aparatos de distintas medidas.
Aproximadamente:
 - 20 cables de 10 metros aproximados.
 - 20 cables de 15 metros aproximados.
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento
- 1 MDG ICE FOG Q Maquina de humo bajo 2.850w y 4 garrafas de 5lt de líquido de humo-
- 1 mando MDG DMX
- Transporte a nuestras instalaciones: Entrega y recogida
- Montaje y desmontaje

LOTE 2: Presupuesto base de licitación: veinte mil euros (20.000€), más el IVA que corresponda.



Incluye, estimación:

- gastos generales (13%): dos mil seiscientos euros (2.600€)
- beneficio industrial (6%): mil doscientos euros (1.200€)

IVA aplicable: cuatro mil doscientos euros. (4.200€).

Total presupuesto base de licitación Lote 2: veinticuatro mil doscientos euros (24.200€).

4.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los suministros necesarios para el desarrollo de los dos espectáculos, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, la duración determinada del contrato inferior a doce meses, los datos económicos de las licitaciones anteriores, los datos de gastos puntuales en anteriores espectáculos, así como una valoración por tiempo de asistencia en montaje, desmontaje y mantenimiento y la situación actual del mercado.

Debido a que, a efectos del presente procedimiento, el espacio cultural Teatro Circo Price actúa como una unidad funcional separada dentro de Madrid Destino responsable, de manera autónoma, respecto de su contratación, que cuenta con financiación específica y competencias respecto a la adjudicación del contrato, el valor estimado se ha determinado al nivel de dicha unidad.

Valor estimado del contrato: treinta y cinco mil euros (35.000,00 €).

Valor estimado de cada Lote:

| | | |
|---------------|--|----------|
| Lote 1 | Suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación, incluido su transporte, verificación de su correcto funcionamiento, mantenimiento y desmontaje para INVERFEST 2022. | 15.000 € |
| Lote 2 | Suministro en régimen de arrendamiento de material de iluminación, incluido su transporte, verificación de su correcto funcionamiento, mantenimiento y desmontaje para el FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 | 20.000 € |

Desglose Lote 1 (sin IVA):

- Alquiler de equipos: 12.150,00 €
- Gastos generales (13%): 1.950,00 €
- Beneficio industrial (6%): 900,00 €
- TOTAL: 15.000 €



Desglose Lote 2 (sin IVA):

- Alquiler de equipos: 16.200,00 €
- Gastos generales (13%): 2.600,00 €
- Beneficio industrial (6%): 1.200,00 €
- TOTAL: 20.000,00 €

VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 35.000,00 €

Los porcentajes correspondientes a los gastos generales de estructura y beneficio industrial se han calculado atendiendo a las circunstancias concurrentes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la LCSP y en el reglamento.

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, estando contemplado dentro del presupuesto correspondiente a la anualidad de 2022.

5. Duración del contrato.

La duración del contrato viene determinada por la duración de los espectáculos a celebrar en el espacio cultural Teatro Circo Price durante los meses de enero a marzo de 2022, en concreto para el Lote 1 desde el 11 de enero de 2022 (fecha prevista de entrega del material) hasta el 08 de febrero de 2022 (fecha prevista de retirada del material), ambos incluidos, y para el Lote 2 desde el 08 de febrero de 2022 (fecha prevista de entrega del material) hasta el 15 de marzo de 2022 (fecha prevista de retirada del material), ambos incluidos.

No obstante, dicho calendario es orientativo pudiendo variar en función de las necesidades de cada uno de los espectáculos.

En todo caso, el plazo de duración de cada uno de los contratos es inferior a doce meses. Al llegar a la fecha fin de los respectivos contratos, éstos se extinguirán de pleno derecho, sin perjuicio de las obligaciones de pago que puedan subsistir y que estarán vigentes hasta la liquidación de las mismas.

El calendario de trabajo previsto es el siguiente:



Lote 1: Espectáculo “INVERFEST 2022”, a celebrar desde el 14 de enero de 2022 y hasta el 6 de febrero de 2022, ambos incluidos, en el Teatro Circo Price de Madrid, con el siguiente calendario previsto:

- Entrega de material: martes 11 de enero de 2022 a las 9:00 am
- Montaje: Del 11 al 14 de enero de 2022 (9:00 horas a las 23:00 horas.)
- Desmontaje:
 - Inicio de desmontaje domingo 6 de febrero de 2022
 - Martes, 8 de febrero de 2022, desmontaje y carga de material (9:00 a 23:00)

Lote 2: Espectáculo “FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022”, a celebrar desde el 16 de febrero de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2022, ambos incluidos, en el Teatro Circo Price de Madrid, con el siguiente calendario previsto:

- Entrega de material: martes 8 de febrero de 2022
- Montaje: Del 8 al 14 de febrero de 2022 (9:00 horas a las 23:00 horas.).
- Desmontaje:
 - Martes, 15 de marzo de 2022, desmontaje y carga de material (9:00 a 23:00)

Las fechas previstas de **entrega y retirada del material** son las indicadas anteriormente, si bien TEATRO CIRCO PRICE comunicará a los adjudicatarios las fechas concretas, la relación de material a suministrar y lugar de entrega con antelación suficiente, a los efectos de su planificación, todo ello de acuerdo con las necesidades que vengán determinadas por la programación de cada espectáculo. Los adjudicatarios deberán respetar en todo caso las fechas de montaje, desmontaje y retirada de cada espectáculo programado que TEATRO CIRCO PRICE establezca.

5. 1. Prórrogas.

No se prevén.

6. Lugar de entrega del suministro.

El adjudicatario deberá realizar la entrega de los suministros, su montaje, desmontaje y mantenimiento en el interior del espacio cultural Teatro Circo Price de Madrid, sito en la calle Sebastián Elcano nº 25 de Madrid.

El tiempo de respuesta del adjudicatario en las tareas de mantenimiento, reparación y/o reposición no podrá, en ningún caso, ser superior a las tres (3) horas. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de la correspondiente penalización contemplada en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.



7. Justificación de los criterios de solvencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 b) de la LCSP, se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8. Justificación de los criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 c) de la LCSP, las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Previa justificación en el expediente, los contratos se podrán adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

En el presente procedimiento se ha seleccionado el criterio de adjudicación descrito a continuación, al estar vinculado directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

Así, dado que los artículos objeto del suministro están perfectamente definidos para cada uno de los lotes integrantes del contrato en cuanto a características técnicas y cantidad, no siendo posible variar los plazos de entrega, ya que vienen determinados por el calendario de los espectáculos que se van a celebrar, ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, el único factor determinante de la adjudicación está relacionado con los costes de los suministros (incluyendo transporte, montaje, desmontaje, personal y mantenimiento), en este caso el precio, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 de la LCSP, las ofertas de los licitadores serán valoradas tan solo mediante el criterio precio.

Criterios valorables en cifras o porcentajes (Documentación a incluir en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO)

1.- Proposición económica más ventajosa: **la que ofrezca el precio más bajo para el conjunto de los suministros**

- **LOTE 1 Festival INVERFEST 2022:**

Los licitadores deberán ofertar una cantidad igual o inferior al importe máximo de **quince mil quinientos euros (15.000€) más el IVA que corresponda.**

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado.**



JUNTO CON LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA GLOBAL, EL LICITADOR DEBERÁ INCLUIR EN LA OFERTA ECONÓMICA (Anexo II), **DESGLOSE DEL MISMO INDICANDO EL IMPORTE UNITARIO DE CADA ELEMENTO QUE CONSTITUYE EL EQUIPAMIENTO.**

Material de iluminación a suministrar:

- 12 MAC QUANTUM WASH- O equivalente
- 8 Robe Pointe- O equivalente
- 8 Mac Encore Led- O equivalente
- 1 Splitter para DMX
- Cableado Dmx para cada uno de los aparatos de distintas medidas.
Aproximadamente:
 - 20 cables de 10 metros aproximados.
 - 20 cables de 15 metros aproximados
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento
- Transporte a nuestras instalaciones: Entrega y recogida
- Montaje y desmontaje.

• **LOTE 2 Festival Internacional de Magia de Madrid 2022:**

Los licitadores deberán ofertar una cantidad igual o inferior al importe máximo de **veinte mil euros (20.000€) más el IVA que corresponda.**

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado.**

JUNTO CON LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA GLOBAL, EL LICITADOR DEBERÁ INCLUIR EN LA OFERTA ECONÓMICA (Anexo II), **DESGLOSE DEL MISMO INDICANDO EL IMPORTE UNITARIO DE CADA ELEMENTO QUE CONSTITUYE EL EQUIPAMIENTO.**

Material de iluminación a suministrar:

- 6 CAMEO OPUS SP 5 o equivalente
- 8 ROBIN 600 LED WASH o equivalente
- 6 ROBIN 300 LED WASH o equivalente
- 4 AXCOR 400 PROFILE o equivalente
- 30 barras tipo ASTERA AX1 PIXEL TUVE (inalámbrico y autónomas) con su sistema para recarga
- 1 Splitter para DMX.
- Cableado Dmx para cada uno de los aparatos de distintas medidas.
Aproximadamente:
 - 20 cables de 10 metros aproximados.
 - 20 cables de 15 metros aproximados.
- Cableado de corriente necesario para su correcto funcionamiento



- 1 MDG ICE FOG Q Maquina de humo bajo 2.850w y 4 garrafas de 5lts. De líquido de humo.
- 1 mando MDG DMX
- Transporte a nuestras instalaciones: Entrega y recogida
- Montaje y desmontaje

No serán tenidas en consideración a los efectos de la presente contratación y, en consecuencia, serán inadmitidas, aquellas ofertas que contengan un precio superior al máximo establecido.

En la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Material a suministrar), se detallan las **características mínimas exigidas del material a suministrar**. El incumplimiento de cualquiera de ellas y / o la no aportación de la documentación correspondiente a dichas características en el momento en que sea requerido para ello por resultar propuesto como adjudicatario, supondrá que MADRID DESTINO no elevará al órgano de contratación la adjudicación a su favor, siendo excluida del orden de clasificación de las proposiciones. En este caso, MADRID DESTINO propondrá como adjudicataria a la mercantil que haya quedado en el segundo puesto de la clasificación.

Ello implica que, como mínimo, el material ofertado debe ser el expresamente señalado, o bien similar o equivalente.

Los licitadores deberán acompañar en el **SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO** (Declaración responsable + oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes + compromiso de disponibilidad del material a suministrar de manera simultánea), **compromiso / declaración** firmada por representante legal, **indicando que el material que pondrán a disposición de la correcta ejecución del contrato, en el caso de ser seleccionados, cumple todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos.**

Previa solicitud expresa de MADRID DESTINO y con carácter previo a la adjudicación, el licitador seleccionado deberá presentar la documentación que acredite que el material ofertado cumple con todas las características y requerimientos exigidos en los pliegos en todo caso, las características concretas de los elementos a suministrar que se indican en el presente apartado. Dicha documentación deberá contener la ficha descriptiva de todos y cada uno de los elementos, incluyendo las certificaciones y homologaciones de los equipos y materiales a suministrar de conformidad con la legislación aplicable, el manual de instrucciones y de uso, así como la última revisión según el plan de mantenimiento del fabricante, cuando así proceda.

En caso de que dos o más empresas oferten la misma cantidad más económica de las presentadas, se actuará de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 27 del PCAP

La mención expresa a una determinada marca comercial o modelo determinado debe entenderse también como realizada a una marca o modelo equivalente o superior.



El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Todos los equipos deben ser de marca reconocida en el mercado, cuyos fabricantes certifiquen la continuidad de la gama o familia de los mismos, a fin de prestar el servicio de mantenimiento de manera óptima. Todos los materiales y equipos que finalmente se suministren deberán llevar impreso en lugar visible, la marca y modelo del fabricante.

El material suministrado deberá estar en perfecto estado para su utilización, debiendo cumplir asimismo con las medidas de seguridad legalmente exigidas. No presentará síntomas de haber sido expuesto a agentes o ambientes abrasivos ni haberse sometido a mecánicas indebidas. No se deberán apreciar marcas, hendiduras ni deformaciones.

Se entregarán debidamente revisados y en perfecto estado de funcionamiento, e irán provistos de accesorios completos. Asimismo, se proveerán los recambios suficientes para cada una de los equipos, así como equipos de reserva para sustitución inmediata en caso de ser necesario, (desperfecto, rotura...)

Será seleccionado el licitador que oferte la cantidad más reducida de todas las presentadas respecto del presupuesto base de licitación determinado para cada uno de los Lotes, que asciende a quince mil euros (15.000,00 €) más el IVA que resulte de aplicación para el Lote 1, y a veinte mil euros (20.000,00 €) más el IVA que resulte de aplicación para el Lote 2.

Ocupará el segundo lugar en el orden de clasificación la segunda oferta más económica y así sucesivamente en función de los importes ofertados, ordenados de menor a mayor cuantía.

En todo caso la proposición económica deberá reflejarse **con el IVA desglosado**.

Junto con la proposición económica global, los licitadores deberán acompañar el **desglose del mismo indicando el importe unitario de cada elemento que constituye el equipamiento para cada Lote**, tal y como se indica en el cuadro recogido en la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (Material a suministrar).

En cuanto a la apreciación de proposiciones incurso en presunción de anormalidad o desproporcionadas, se estará a lo dispuesto en el apartado 20 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. Justificación de constitución de garantías.

9.1.- Garantía definitiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.



9.2.- Garantía por oferta incurso en presunción de anormalidad – artículo 114 de la LCSP.

Procede: no.

10. Régimen de pagos.

LOTE 1

Pagos parciales en base a las valoraciones correspondientes a los trabajos solicitados, ejecutados y finalmente aceptados en los términos establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación, de conformidad con el siguiente calendario de devengos:

- A partir del 14 de enero de 2022 y una vez inaugurado **INVERFEST 2022**, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.
- A partir del 8 de febrero de 2022 y una vez realizado el desmontaje de los equipos, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.

La suma de ambas facturas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, en ningún caso.

LOTE 2

Pagos parciales en base a las valoraciones correspondientes a los trabajos solicitados, ejecutados y finalmente aceptados en los términos establecidos los Pliegos que rigen la presente licitación, de conformidad con el siguiente calendario de devengos:

- A partir del 16 de febrero de 2022 y una vez estrenado el espectáculo **Festival Internacional de Magia de Madrid 2022**, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.
- A partir del 15 de marzo de 2022 y una vez realizado el desmontaje de los equipos, la cantidad correspondiente al 50% del importe del contrato, más el IVA que corresponda.

Las facturas deberán cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable, contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables, el número de expediente al que se corresponde el procedimiento de contratación (SP19-00296), y se corresponderán en forma y contenido con el presupuesto del suministro adjudicado.

Cada factura deberá cumplir con los requisitos legales y reglamentarios exigidos a dicho documento contable, contener un desglose de los impuestos indirectos aplicables, el nº de Expediente (PR21-00296), el Lote, los equipos suministrados y el precio de cada unidad suministrada, así como el global de la factura, y se corresponderán en forma y contenido con el presupuesto del suministro adjudicado. El IVA deberá estar desglosado en todo caso.



La suma de ambas facturas no podrá superar el importe de adjudicación del contrato, en ningún caso.

A estos efectos y para acreditar la aceptación y recepción de los suministros objeto del contrato, por parte de los servicios técnicos que designe TEATRO CIRCO PRICE se procederá a certificar y aceptar de forma escrita su recepción, previa presentación por el adjudicatario de la factura correspondiente.

El abono de las cantidades adeudadas por MADRID DESTINO, se realizará tras la certificación y aceptación de forma escrita por parte de los servicios técnicos de la misma, previa presentación por el adjudicatario de la factura una vez alcanzado la fecha de su presentación de conformidad con lo indicado anteriormente, mediante transferencia bancaria en el plazo máximo de 60 días a contar desde la recepción de la o las correspondientes facturas en el Portal de Proveedores de Madrid Destino en la que el proveedor deberá estar registrado o registrarse en el mismo si no lo estuviera (enlace: <https://proveedores.madrid-destino.com>), o por Email: facturasproveedores@madrid-destino.com, siempre que las citadas facturas cumplan con los requisitos legales y reglamentarios establecidos y estén identificadas con el servicio prestado, el número de contrato, proyecto, centro de coste, etc., y siempre que a los efectos recogidos en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria, la empresa adjudicataria entregue a MADRID DESTINO un certificado específico de que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, emitido a estos efectos por la Administración Tributaria durante los 12 meses inmediatamente anteriores al pago de la factura resultante, debiendo ser renovado el certificado si concluye dicho plazo y restan facturas pendientes de pago. Asimismo, deberá presentar el correspondiente certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social en los términos indicados anteriormente.

El correo electrónico de contacto para cualquier información o incidencia sobre facturación es la siguiente: infoproveedores@madrid-destino.com).

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no procede.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no procede.

11. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP será obligatorio, en todo caso, el establecimiento en el pliego de cláusulas administrativas particulares de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el apartado siguiente (consideraciones económicas, relacionadas con la innovación, de tipo medioambiental o de tipo social).

En consonancia con la política medioambiental del Ayuntamiento de Madrid, se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato que el adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes, envases vacíos y demás restos que se generen para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.



A tal efecto, deberán aportar junto con cada factura, certificado o documentación técnica acreditativa del cumplimiento de esta obligación. En caso contrario, la factura correspondiente no podrá ser validada por el órgano de contratación.

Con independencia de las penalidades que se recogen en apartado 30 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares en caso de incumplimiento de esta condición especial, ésta tiene atribuida el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211, siendo igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.

CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el procedimiento de contratación para el **SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO, INCLUYENDO TRANSPORTE, MONTAJE, SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DEL MATERIAL DE ILUMINACIÓN A INSTALAR EN TEATRO CIRCO PRICE – ESPACIO CULTURAL DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO. CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A.- CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN EN DICHO ESPACIO DE LOS ESPECTÁCULOS INVERFEST 2022 Y FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 DURANTE LOS MESES DE ENERO A MARZO DE 2022 – DIVIDIDO EN DOS LOTES: LOTE 1 INVERFEST 2022; LOTE 2 FESTIVAL INTERNACIONAL DE MAGIA DE MADRID 2022 - A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIDADO MEDIANTE CRITERIO ÚNICO PRECIO.**

En Madrid, a 09 de diciembre de 2021

Gerencia Teatro Circo Price

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 09 de diciembre de 2021 a las 17:17 horas por la persona que consta como firmante del mismo

Fdo.- Francisco Ruiz Ariza
Director Técnico Teatro